



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

27

**EXPEDIENTE N°:** 1297/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO FIRMADO POR EL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL RESPONSABLE LEGAL DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO.-

DICTAMEN ALG N° 54/201.

**Señor Ministro de Seguridad:**

Los presentes autos han sido remitidos **POR TERCERA VEZ** ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a los fines de examinar un proyecto de decreto que trata sobre una misma materia, que ahora luce glosado a fojas 24/25, respecto al cual ya se opinó en dos oportunidades.

Se memora que en el **Dictamen ALG N° 448/19** –de fojas 15/18- este Organismo sostuvo que el decreto impulsado a fojas 10/11 desde el punto de vista sustancial se encontraba justificado y no merecía objeciones, pero **desde el plano material evidenciaba ciertas falencias** que debían subsanarse previo a su perfeccionamiento toda vez que en sus considerandos –se particularizó que desde el párrafo 1° al 5°- realizaba transcripciones de fragmentos de la Ordenanza N° 56/18 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de 25 de Mayo (fs. 3/5) y del Convenio de Cooperación (fs. 9), que propiciaba y que propicia ratificar el hoy objeto del presente, que no se compadecían con lo allí plasmado.

Así entonces, se confeccionó un nuevo proyecto de acto administrativo (*véase* fojas 19/20), sin embargo, traído a consideración, se advirtió que no habían sido atendidas las observaciones realizadas en aquella ocasión, con lo cual, mediante el **Dictamen ALG N° 36/20** –de fojas 22/23- se concluyó que correspondía devolver las actuaciones a los fines de su reelaboración y que, atento a la dilación injustificada, una vez concretado ello debía ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a la mayor brevedad.

Ahora bien, compulsado el decreto proyectado al que se ciñe el presente, que rola fojas 24/25, se vislumbra **nuevamente que no se ha dado cumplimiento a los reparos efectuados y reiterados en los individualizados pronunciamientos de este Órgano Consultivo**, habida cuenta que





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1297/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO FIRMADO POR EL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL RESPONSABLE LEGAL DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO.-

DICTAMEN ALG N° 54/201.

continúa reproduciendo en forma errónea el textual de la Ordenanza N° 56/18 del Concejo Deliberante de 25 de Mayo, y en el Convenio de Cooperación se pretende ratificar.

Para ilustrarlo de mejor manera, concretamente, el párrafo primero de los considerandos alude a la ordenanza del Consejo Deliberante cuando es Concejo Deliberante (véase fs. 4), el párrafo tercero reproduce que el sistema de videovigilancia operará desde "...Unidad IV de Policía local..." cuando el texto del artículo 4° de la mentada ordenanza dice "...de la Policía local..." (véase fs. 5), el párrafo cuarto expresa que en el Convenio de Cooperación las partes acordaron "En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal (...) del Consejo Deliberante..." cuando el artículo 1° de dicho instrumento reza "En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1° de la ordenanza Municipal (...) del Concejo Deliberante..." (véase fs. 9) y, finalmente, el párrafo quinto también refiere a la ordenanza "...del Consejo Deliberante..." cuando el artículo 3° del mencionado Convenio de Cooperación dice "...Concejo Deliberante...".

Por lo expuesto, se devuelven las presentes actuaciones para que, de modo **URGENTE** y con carácter de **PREFERENTE TRÁMITE**, se **reelabore** el proyecto de decreto en cuestión corrigiendo los errores materiales antes indicados, luego, se remita al Poder Ejecutivo para su consideración por parte del Señor Gobernador, sin dar nueva intervención a este

Órgano Asesor.

Se recomienda para el futuro prestar más cautela al realizar citas textuales debiendo en esos casos colocar exactamente las mismas





*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1297/2019

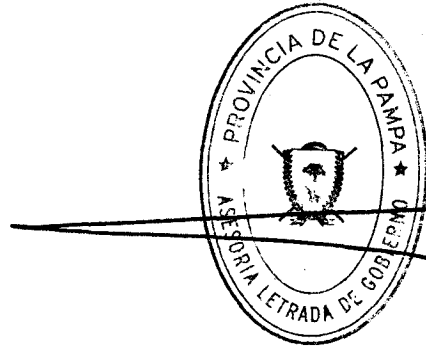
**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO FIRMADO POR EL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL RESPONSABLE LEGAL DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO.-

DICTAMEN ALG N° 54/2019.-

palabras del texto citado en el nuevo texto. Con ello, se da por evacuada definitivamente la consulta.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 18 FEB 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa